UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 021-2016
(de 14 noviembre de 2016)

"Por el cual se dictan normas administrativas para el proceso de contratación y pago del personal docente de la Universidad Especializada de las Américas UDELAS"

El Consejo Administrativo en ejercicio de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No.15 de 2008, establece que el nombramiento del personal docente requiere el cumplimiento de procesos administrativos que incluye la elaboración de horarios docentes, la confección de resueltos y otras acciones en la Dirección de Recursos Humanos.

Que el proceso de contratación del personal docente para cada vigencia, empieza con la recepción de los horarios aprobados por las Facultades, Decanatos y Direcciones, en la Dirección de Recursos Humanos, al inicio de cada periodo académico, por lo que se mantiene en un continuo recorrido, incluso, posterior al periodo académico y tiende a crear rezagos en el trámite, lo que conlleva el retraso del pago oportuno a los docentes.

Que al finalizar cada periodo Académico, los docentes universitarios tienen la ineludible obligación de entregar las calificaciones vía internet y mediante documento físico, en el plazo que se establece reglamentariamente, *en consecuencia,* la Secretaría General les emite una constancia, para que mediante éste Recursos Humanos (Planillas), conozca quienes han cumplido con su obligación de entrega.

Que en los últimos tres años la UDELAS ha marcado un crecimiento estructural y de recursos en la amplitud de sus Facultades, Extensiones Universitarias y Programas Académicos, con un incremento significativo en su planta docente y, por ello, se hace necesario fortalecer el sistema de contratación del personal docente que garantice el desarrollo de acciones convenientes y el pago oportuno.

Que se requiere de una planificación y organización docente, elaborada en el año corriente, para determinar el número y nombre de los docentes que tendrán a su cargo las asignaturas durante los tres periodos académicos (verano, I Semestre, II Semestre), de la siguiente vigencia y su inclusión en el presupuesto correspondiente.

Que de acuerdo con el artículo 202 del Estatuto Orgánico, le corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices de la gestión administrativa de la Universidad, por lo tanto;

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las nuevas disposiciones que a continuación se detallan, para la mejora en el sistema de contratación del personal docente y pagos:

1. Durante el último cuatrimestre de cada año lectivo y con la aprobación del calendario académico para la siguiente vigencia fiscal, se dará inicio al proceso para la contratación del personal docente del próximo año.
2. La Dirección de Recursos Humanos hará de conocimiento a las Facultades, Decanatos y Extensiones Universitaria, de los instrumentos, formularios y fechas para la recepción de la Organización Docente de los periodos académicos de verano, primer y segundo semestre del siguiente año.
3. Las Facultades, Decanatos y Extensiones Universitarias tendrán acceso al Banco de Datos para la revisión y consulta de las Especialidades y áreas de sus profesores, y proceder con la elaboración de la Organización Docente, que

posteriormente será entregada en Recursos Humanos de acuerdo con las fechas reglamentadas.

4. La Organización Docente que incluye el nombre de los profesores, cédula, asignaturas, turnos, número de horas semanales-semestrales y periodos académicos, es el documento fundamental para las acciones de contratación.
5. La Dirección de Informática sistematizará el método de las acciones de personal indispensables para la automatización del proceso.
6. Los docentes entregarán las calificaciones en las fechas que establece el Calendario Académico. A partir de la presente vigencia, el pago se hará efectivo sin objeción de acuerdo con las fechas del calendario de pago. No será necesario la presentación del certificado de calificaciones como requisito para el pago.
7. Las Escuelas y Direcciones de Extensión Universitaria vigilarán y velarán por el cumplimiento de los profesores en la entrega de las calificaciones
8. La Dirección de Recursos Humanos debe informar durante el proceso, orientar y atender las consultas de las Facultades, Decanatos y las Direcciones de Extensión Universitaria, que surjan producto de las mejoras al sistema de contratación docente.

SEGUNDO: Se instruye a los Decanatos, Direcciones de las Extensiones Universitarias y a la Dirección de Recursos Humanos, proceder en la ejecución del trámite que se establece en el presente Acuerdo.

TERCERO: Remítase copia del presente Acuerdo, mediante nota de estilo, a la Secretaría General para la publicación correspondiente.

CUARTO: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma.

Dado a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016) en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
RECTORÍA
UDELAS 1997
PANAMÁ, REP DE PANAMÁ

Mgter. Vielka Escobar de Donado
Secretaria

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
UDELAS
Panamá 1997
SECRETARIA GENERAL
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ